Año XXXII Palma de Mallorca 19 marzo de 1904 Núm. 12

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8 — ADMÓN: S. P. Nolasco-7

DIRECTOR: EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Precio de suscripción: — 6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO:—SECCION OFICIAL: Convocatoria á oposiciones á escuelas de 825 pesetas en el Rectorado de Barcelona.—SECCIÓN DOCTRINAL: Castigos pedagógicos, por José Montúa Imbert, de «El Clamor del Magisterio».—SECCION ADMINISTRATIVA: Instrucciones para solicitar escuelas por oposición.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.- DICTADOS.

SECCIÓN OFICIAL

Universidad de Barcelona

Relación de las escuelas y auxiliarias vacantes en este distrito universitario que han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de provisión de escuelas públicas, aprobado por el real decreto de 14 de septiembre de 1902, según datos facilitados por la junta municipal de primera enseñanza de esta ciudad y por las provinciales del distrito.

PROVINCIA DE BARCELONA

De niñas.—Pobla de Claramunt y San Lorenzo Savall, con . 825

De niños.—Pobla de Lillet y San Vicente de Torrelló, con . 825

PROVINCIA DE GERONA

De niños.—San Pedro de Osor, con 825

PROVINCIA DE LÉRIDA

De niños.—Abella de la Conca, con 825

De niñas.—Lérida (auxiliaria graduada), con . 1,375

PROVINCIA DE TARRAGONA

De niñas.—Horta con . 825

PROVINCIA DE BALEARES

De niños.—Esporlas, con . 825

De niñas.—Idem, con . 825

Las oposiciones á escuelas del Principado se verificarán en la capital del distrito universitario.

Las oposiciones á escuelas de la provincia de Baleares se verificarán en Palma de Mallorca, de conformidad con lo dispuesto por la real orden de 6 de febrero próximo pasado.

Los maestros y maestras que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán sus instancias documentadas en la secretaría general de esta universidad, previa exhibición ó presentación de la cédula personal, todos los días laborables, de once á trece, en el plazo de un mes, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, que terminará á las catorce horas del último día hábil.

Los que aspiren á vacantes de la citada provincia de Baleares y á cualquiera otra de las demás del distrito universitario, presentarán dos instancias documentadas, por separado.

Barcelona 4 de marzo de 1904.—P. D.: El vice-rector, *Lorenzo Benito*.

(*Gaceta* 9 marzo).

SECCIÓN DOCTRINAL

Castigos pedagógicos

Cuando la Pedagogía esté definitivamente constituida como ciencia y el Maestro sea un verdadero y entusiasta artista de la educación, desaparecerá de la Escuela primaria como por encanto toda clase de castigos y los niños cumplirán sus deberes con gran celo y exactitud sin el aliciente de los premios ni el temor de los castigos. Pero mientras estas aspiraciones, estos anhelos, estos ideales no lleguen á realizarse, es preciso echar mano de algunos castigos para conservar el orden y la disciplina en la Escuela y poder dar la enseñanza en las mejores condiciones posibles.

No sabemos avenirnos con la tradicional palmeta y con el rigorismo disciplinario tan preconizado por los antiguos educadores, y somos, por consiguiente, enemigos declarados y acérrimos de los castigos corporales... y de toda clase de castigos. No quisiéramos castigar á nuestros discípulos, aun cuando fuesen merecedores de ello, con una mirada férrea, con una severidad estoica ó con una indiferencia algo despectiva, ni siquiera haciéndoles observar que han faltado á su obligación, que no han cumplido con su deber. A nuestro entender, el castigo más genuinamente pedagógico que podría imponerse á los niños debería ser consecuencia obligada, inevitable de la atmósfera de moralidad que se respirase en la Escuela, y tendría de consistir en que el niño por sí mismo, sin indicación de nadie, haciendo un llamamiento á su corazón é inteligencia á la vez, conociese que había obrado mal, y espontáneamente hiciese el firme propósito de enmendarse.

Con estos suaves castigos, si así pueden llamarse, haríamos en extremo simpática la figura del Maestro, despertaríamos hacia él con gran facilidad el cariño de sus tiernos discípulos, quienes procurarían complacerle en todas sus aspiraciones y deseos, y la Escuela primaria daría un gran paso para hacerse agradable y atractiva, pues para los niños tendría el mayor aliciente, esto es, el cariño reconocido de un Maestro á quienes ellos también amarían.

Por desgracia, los castigos que nosotros preconizamos y otros de igual tenor que producirían beneficios incalculables á la primera enseñanza y que evitarían en gran parte la degradación moral que se observa en ciertos individuos, no es posible aplicarlos hoy por hoy en nuestras Escuelas sino en rarísimos casos. Lo incompleto de la ciencia pedagógica y las deficiencias de que adolece el arte de la educación, son las causas primordiales que motivan la adopción de otros castigos que aún cuando están saturados de racional Pedagogía y se aplican habilmente, no son de tanto valor pedagógico como los acabados de indicar.

No todos los castigos que se emplean en las Escuelas primarias reunen las condiciones educativas exigidas por la Pedagogía moderna; hay algunos que son inútiles, contraproducentes y merecen con razón el denigrante calificativo de antipedagógicos y ser expulsados total y rápidamente del recinto escolar; existen otros, sin embargo, que son acreedores al honroso dictado de pedagógicos, y que *por ahora* pueden ser observados. Procuraremos indicar someramente algunas de las condiciones pedagógicas que estos últimos deben reunir.

*
* *

Cuando para conservar el orden en la Escuela y evitar mayores males se vea el educador en la imprescindible necesidad de imponer algún castigo, debe tener muy en cuenta la naturaleza infantil y procurar revestirlo de determinadas condiciones pedagógicas, y con estas miras es casi seguro obtener de los castigos escolares todos los saludables efectos que se pro-

ponga; pero si obra precipitadamente y sin parar mientes en otras cosas que en la falta cometida y en la reprensión que merece, inculcará á sus discípulos la funesta idea de que las faltas se compensan por castigos, y bastardeará funestamente nuestro elevado ministerio. Nunca debe imponerse castigo alguno sin que le preceda un detenido estudio del niño á quien haya de aplicarse y sin tener grandes probabilidades de su eficacia; procediendo así disminuirán notablemente los castigos escolares y con el tiempo desaparecerán por completo.

El fin principal y casi único que debe proponerse el Maestro en todo castigo debe ser la perfección moral del individuo todos los demás fines que momentáneamente persiga el educador son secundarios, de menor cuantía, y no pueden ser los móviles primordiales de los castigos. Deben tender los castigos á que el niño por sí mismo, *motu proprio* regule y perfeccione su conducta. De ahí que los castigos deben ser considerados en las Escuelas primarias como un necesario complemento á la cultura de la voluntad, cuyos buenos propósitos estimula y fortifica, grabándolos perennemente en la naturaleza infantil, y de que son totalmente inútiles y perjudiciales si no van precedidos de una buena educación de tan importante facultad.

La sensibilidad del niño es otro dato que tampoco debe olvidar el educador al aplicar los castigos. ¡Cuánto influye la sensibilidad en la eficacia de los castigos! La observación más somera é imperfecta puede comprobar á diario la existencia de niños á quienes las mayores amonestaciones, las más serias amenazas, las más crueles privaciones y los más dolorosos castigos no hacen mella alguna, les son completamente indiferentes; mientras que otros por el contrario, con una mirada reprensiva del Maestro tienen lo bastante y hasta lo sobrado para comprender la falta que están cometiendo y enmendarse al momento. Estas diferencias, facilmente comprobables, son dignas de recordación y obligan al Maestro á adoptar en su misma Escuela diversos castigos, apropiados, no solo á las faltas cometidas, sino también á la sensibilidad de los niños.

Consecuencia obligada de la sensibilidad infantil es la variación de castigos hasta para con un mismo niño, variación que debe tener muy bien combinada quien sienta entusiasmo por la enseñanza, se precie algo de artista de la educación y quiera establecer en su Escuela una sólida y verdadera disciplina. La novedad no solo tiene importancia pedagógica por ser un eficaz estimulante de la atención, sí que también por la resonancia que da á los castigos escolares, cuya repetición les hace del todo inútiles y, aún más, perjudiciales, especialmente en los niños de caracter enérgico y natural revoltoso.

Las relaciones entre la familia y la Escuela reportarían, debidamente establecidas, grandes bienes á la primera enseñanza y contribuirían en gran manera á robustecer la autoridad del Maestro y dar por consecuencia mayor valor á los castigos escolares. Si los niños oyen en el hogar paterno con alguna frecuencia frases en loor del Maestro, formarán de él un concepto elevadísimo, que contribuirá eficazmeute al mejoramiento de la labor escolar en todos conceptos; pero si desgraciadamente ven destruido por sus padres el respeto que les inspira el Maestro, los esfuerzos de éste serán poco menos que inútiles para la perfecta educación de estos niños, cuyo maléfico influjo puede contaminar á los demás, y los castigos, lejos de producir saludables efectos, les desmoralizarán por completo. El Maestro fuera de la Escuela, debe procurar captarse el respeto y la confianza de los padres, para de este modo obtener más fácilmente la confianza y el respeto de sus tiernos discípulos.

Si el sistema general adoptado en la Escuela hiciera indispensable el empleo

de monitores ó instructores, no debe dárseles autoridad alguna para imponer castigos, ni siquiera los más inocentes, concediendo muy escaso crédito á las manifestaciones que hagan sobre faltas cometidas por los niños puestos á su cuidado, y despreciando absolutamente y de una manera muy comprensible el espionaje que voluntaria é inconscientemente se imponen algunos niños, especialmente los recien ingresados en la Escuela. Si razones de indiscutible valor educativo no demostraran las funestas consecuencias del espionaje, bastaría para desterrarle de las Escuelas de primera enseñanza conocer las enemistades y rencores que suscita y perpetúa y el relajamiento moral que supone tan denigrante papel, no sólo para el niño de hoy, lo que sería muy disculpable, sino para el hombre de mañana.

Todos los castigos morales que el Maestro se vea en la dolorosa necesidad de imponer á los escolares, deben ser aplicados con cierta solemnidad que emocione al niño culpable, en grado mayor ó menor, según su sensibilidad y la falta cometida; que llame al mismo tiempo la atención de sus compañeros hácia la causa originaria del castigo, nunca hácia el culpable, y que á las claras demuestre lo mucho que disgusta al Maestro la imposición de castigos, los cuales deben aparecer siempre revestidos de una inmaculada y visible atmósfera de justicia é imparcialidad. Los castigos impuestos en estas condiciones producen buenos resultados en las Escuelas cuya disciplina está fundamentada y sostenida por el mútuo afecto entre Maestro y alumnos: en las que reina el rigorismo absoluto y la constante amenaza del castigo corporal, no creemos produzcan tan satisfactorios resultados.

Antes de aplicar á los niños el debido castigo por faltas cometidas, es preciso averiguar las causas que las han motivado, pues resulta un absurdo que no debe seguirse aplicar igual castigo, por ejemplo, á un niño que inconscientemente falta á sus deberes que á otro que, con malicia inexplicable á sus pocos años, falta á sabiendas á los deberes escolares. El estudio prévio que el Maestro haya hecho de sus discípulos y el comportamiento observado por estos desde su ingreso en la Escuela, son datos importantísimos que le ilustrarán muchísimo, dándole á conocer la intención del alumno al cometer la falta. En ningún caso se castigarán las faltas cometidas por la ignorancia ó por la excesiva bondad de los niños.

Para que los castigos reunan la mayor suma posible de condiciones pedagógicas, es indispensable que el Maestro no conceptúe nada inútil ó despreciable de cuanto se relaciona con su Escuela. Desde las condiciones del local-Escuela y su menaje hasta las acciones y omisiones de los niños y el estado social de los padres, todo contribuye á dar ó quitar eficacia á los castigos escolares. Si con la mira de evitar los castigos se tienen en cuenta las indicaciones que acabamos de exponer y algunas otras que hemos omitido ó se nos han olvidado, la salvaje y tradicional palmeta desaparecerá de las Escuelas de primera enseñanza y la Pedagogía habrá dado un paso de gigante hacia la total supresión de los castigos.

José Montúa Imbert.

(De *El Clamor del Magisterio*).

SECCION ADMINISTRATIVA

DE OPOSICIONES

Instrucciones y formularios

El Maestro, Maestra ó Auxiliar que pretenda hacer oposiciones á las Escuelas ó Auxiliarías vacantes que venimos anunciando tomándolas de la *Gaceta de Madrid*, necesita reunir las condiciones siguientes: 1.ª Ser español y haber cumplido veintiún años de edad al terminar el plazo de convocatoria: 2.ª No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos; y 3.ª Tener el título profesional correspondien-

te ó aprobados los ejercicios de reválida (elemental para las Escuelas de este grado, y superior ó normal para las Escuelas superiores).

Dentro de los treinta dias que comprende el plazo de la convocatoria, á contar desde la publicación del anuncio en la *Gaceta* (algunos Rectorados cuentan los treinta dias á partir del siguiente al del anuncio, contra lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901), los aspirantes deben solicitar su inclusión en la lista de opositores por medio de instancia redactada en forma parecida á este

Formulario pidiendo tomar parte en oposiciones á Escuelas y Auxiliarías.

(Papel de una peseta con margen de un tercio de plana.)

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de.....

Don N N. y N., Maestro de primera enseñanza (normal, superior ó elemental), como acredita con el título profesional que acompaña (1); mayor de veintiún años de edad, según prueba la certificación de nacimiento del Registro Civil que adjunto remite (2); con capacidad legal para ejercer cargo público, demostrado por la certificación de la Dirección general de Prisiones que integra este expediente, y provisto de cédula personal de .... clase, número ...... escrito y ..... impreso, expedido por ...... el dia ..... de ..... de 1903, á V. I., con la consideración y respeto merecidos, hace presente: Que habiendo visto anunciadas vacantes por oposición, en la *Gaceta de Madrid* del dia ..... del corriente mes (ó del mes anterior, según la fecha de la solicitud), varias Escuelas y Auxiliarías (superiores, elementales de niños ó niñas, de párvulos) pertenecientes al Distrito universitario de que V. I. es digno Jefe, y creyéndose el recurrente en condiciones legales para poder aspirar á una de esas plazas,

Suplica á V. I. se digne tener por presentado este expediente y ordenar su inclusión en la lista de opositores á las vacantes de Maestro y Auxiliar de las Escuelas (superiores, elementales, de párvulos) que se citan.

Es justicia que espera obtener de la rectitud de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Fecha.

Firma.

(1) Si no se quiere presentar el título, puede presentarse copia legalizada de él ó certificación de haber hecho el depósito para su expedición ó la de tener aprobada la reválida: nosotros aconsejamos cualquiera de los dos últimos documentos.

(2) Algunos Rectoeadcs admiten para esta prueba la del título profesional y cédula personal del interesado; pero pueden desecharla los Tribunales respectivos.

La certificación del Registro Civil se pide al Juez municipal del pueblo ó distrito á que pertenezca la parroquia del nacimiento del interesado, y la de no hallarse incapacitado para ejercer cargo público, al Director general de Prisiones. en instancia sujeta al siguiente

Formulario oficial (1).

(Papel de una peseta ó papel de hilo con póliza de su valor).

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Don ......, natural de ..... , provincia de ....., estado ......, edad de ...... años

(1) Hay que hacer una instancia por cada certificación que se desee, ó pedir en una solicitud las certificaciones que se quieran, pero pegando en cada instancia tantas pólizas de una peseta como certificaciones se pidan; ó lo que es lo mismo, hay que gastar tantas pesetas como certificaciones se soliciten.

Todo Maestro puede remitir directamente la instancia en sobre con esta dirección: «Ministerio de Gracia y Justicia.—Ilmo. Sr. Di-

hijo de ...... y de ......, residente en ......, en la calle de ......, núm. ......, á V. I. expone: Que necesitando para hacer oposiciones á Escuelas de primera enseñanza del Rectorado de .... una certificación del Registro central de penados y rebeldes, afirmativa ó negativa de antecedentes penales, según lo que resulte del exámen que en aquél se practique,

Suplica á V. I. ordene se me expida dicho documento. Dios guarde á V. I. muchos años.

...... de ...... de 190

Firma del interesado.

Si el solicitante es Maestro ó Auxiliar en ejercicio, dirá en la instancia: «Don »N. N. y N., Maestro (ó Auxiliar) de la »Escuela pública de (niños, niñas ó párvu»los) de esta (villa, ciudad, capital, etc.), »como acredita con la hoja de servicios y »méritos que adjunto acompaña; con cé»dula personal .....» (se reseña como en el formulario anterior y se continúa la instancia tal cual va en el modelo que damos).

Sabido es que las hojas de méritos y servicios se venden impresas en todas las librerías, que hay que llenarlas dentro del plazo de convocatoria, que se reintegran con un sello móvil de 0'10 peseta y que los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública las certifican gratis.

Los Maestros que soliciten plazas en Escuelas superiores y elementales, presentarán instancias separadas por cada una de estas clases, expresando en ellas las Escuelas que deseen obtener de las comprendidas en el anuncio.

Las Maestras que soliciten plazas en las elementales y de párvulos, presentarán también instancias separadas por las de cada clase, con igual expresión; pero tanto los Maestros como las Maestras, bastará que acompañen sus justificantes á una de dichas instancias, siempre que en la otra hagan referencia de los que hayan unido.

Si se solicitan en más de un Distrito universitario, es preciso hacer nuevo expediente; esto es, uno, como aqui se indica para cada Rectorado.

El expediente se presenta en el Rectorado respectivo. Si se manda por Correo, conviene certificar el pliego y tener en cuenta este párrafo del art. 6.° del Reglamento de 27 de Julio de 19^0: «A los que residan fuera de la población donde hayan de verificarse los ejercicios, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una admiuistración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos.» Si no se consiguiera completar el expediente antes de expirar el plazo de los treinta dias, se debe remitir la instancia con los que haya, ofreciendo en ella enviarlos antes de dar comienzo los ejercicios, á tenor de lo que dispone el art. 5.° del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901 y Real orden de 20 de Octubre de 1902.

Anticipándonos á posibles consultas, reproducimos aquí el siguiente artículo del Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, que dice así:

«Art. 28. Las oposiciones á Escuelas de 825 pesetas se verificarán en las capi-

---

rector general de Prisiones. Madrid.» La Dirección envia la certificación solicitada al interesado, siempre que éste diga con claridad, en la misma instancia, la provincia, pueblo, calle, número, piso, etc., de su residencia. Los suscriptores á «La Escuela Moderna» que quieran pedir y recibir por nuestro conducto este documento, deben mandar la instancia al Señor Administrador de la Revista, acompañando un sobre escrito, del mismo tamaño que el de remisión de la instancia, y franqueado con dos sellos de 15 céntimos y uno de 25 para enviar la certificación, en pliego certificado, á quien diga el sobrescrito que indicamos. Ningún derecho, premio ni gratificación exigimos por el servicio: todo lo hacemos completamente gratis.

tales de los Distritos universitarios, á excepción de las plazas vacantes en las Islas Canarias, cuyos ejercicios tendrán lugar en La Laguna (Isla de Tenerife) Las correspondientes á plazas de 2.000 ó más pesetas de sueldo se verificarán en Madrid, y paaa tomar parte en ellas seri requisito indispensable el poseer el título de Maestro superior; pero si las vacantes fueran del grado elemental, podrán aspirar á ellas los Maestros que tengan título elemental obtenido con arreglo al plan de estudios vigente al publicarse el Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.»

(De *La Escuela Moderna*)

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

Hemos recibido el primer número del periódico *La Lucha* que bajo la dirección de su fundador D. Augusto Vidal Perera se publica en Barcelona.

Encarecemos su lectura á nuestros com pañeros pues en su primera época fueron notorias las reformas que intentó y muchas las atenciones que satisfizo.

Aceptamos el cambio y deseamos larga vida al nuevo colega.

—

La *Unión Ibero-Americana* ha tenido la atención de mandarnos un ejemplar de la Memoria correspondiente al año de 1903.

Los trabajos realizados por esta Sociedad durante el pasado año, van expuestos con claridad al par que con sencillez en la referida Memoria lo que hace sea de mucho interés y de provechoso estudio su lectura.

Agradecemos la deferencia.

—

Entra á formar parte de la Biblioteca del Centro una nueva publicación quincenal de Barcelona que con el título de *Educación é Instrucción* dirige D. Matías Guasch de Barcelona.

Esa revista es de aquellas que no merecen encomio, se aparta de todo cuanto se refiere á disposiciones legales para entrar de lleno en el ideal científico pedagógico que tanta falta hace á nuestra clase en esos tiempos.

Próspera vida á la nueva publicación. Establecido está el cambio.

—

Hemos recibido el programa de los Juegos Florales y certamen científico y literario organizado por el Ateneo de Sevilla.

Entre los doce temas que se proponen los hay de merecedores de elogio y á los cuales podrían concurrir muchos Maestros pues las prácticas que llevan hechas serían un aliciente para otorgarles premio.

Felicitamos al Ateneo de Sevilla por su labor y estimamos en mucho su atención.

—

D. J. Brugarolas de Barcelona nos ha obsequiado con un ejemplar del 2.° cuaderno de dibujo que bajo el título de *El Arte para todos* va publicando.

Por lo que podemos ver es un medio sencillísimo para aprender á dibujar un Maestro, cosa utilísima en nuestras escuelas por el poco tiempo que podemos dedicar á tal enseñanza.

Felicitamos á su autor y lo recomendamos por su sencillez.

—

En la Secretaría de la J. P. se ha recibido el título administrativo de D. J. Oliver Bauzá Maestro de Biniamar.

—

Pasado mañana quedará abierto el pago de la mensualidad de febrero á los Maestros de Mallorca. Es probable que este sufra mayor retraso en los meses sucesivos.

VIDÁ INFANTIL

(Lectura y Lenguaje)

Esta obra, escrita con arreglo al método cíclico, y en estilo infantil está preparada para libro de lectura explicada en las secciones inferiores de la escuela elemental.

Consta de 180 páginas de letra clara.

Precio: 1'25 ptas. ejemplar y 12 ptas. decena.

Tipo-lit. de B. Rotger

13—El caballo

No tiene el hombre mejor servidor que el caballo. Utilizamos el caballo de labor que labra la tierra, el caballo de tiro que arrastra los carros, las carretas, los pesados camisones, los coches, los carruajes; el caballo de silla que sirve para montar.

No tan solo empleamos el caballo para los trabajos del campo, para transportes y para paseo, lo empleamos también para la guerra.

Los montes

Los montes por el sólo hecho de su posición en medio de las llanuras, modifican de mil maneras los climas y todos los fenómenos de las regiones del contorno.

En un espacio reducido ofrecen en compendio todas las bellezas de la tierra.

En sus vertientes se escalonan los climas y las zonas de vegetación; allí se pueden abrazar de una sola ojeada los cultivos, los bosques, las praderas, los hielos, las nieves; y todas las tardes la luz moribunda del sol da á las cimas un maravilloso aspecto de trasparencia, como si aquella masa enorme sólo fuera un ligero manto sonrosado que flotara en los cielos.

Los grillos

Los grillos abren en el suelo agujeros y galerías para refugiarse en ellos cuando les amenaza un peligro, pasar allí los días frios y lluviosos y morir en su escondite. Los construyen con preferencia en el periodo en que el macho comienza á cantar, es decir á principios de la primavera y sólo están habitados por un individuo. A menudo se traban luchas, pues á todos los grillos les gusta utilizarse de una guarida ya hecha; cuando en ella encuentran otro individuo, ninguna de ambas partes cede voluntariamente; se muerden y empujan con la cabeza, y cuando la victoria es tan completa por una parte que el adversario queda muerto en el campo de batalla, el otro devora su cadáver. Al macho le agrada asomar la cabeza en su agujero para cantar y nunca se aleja mucho de él para poder refugiarse enseguida.

Son muy tímidos costando gran trabajo sorprenderlos en el campo; al menor ruido, á la vista de cualquier objeto que se mueva, se callan y se meten presurosos en su agujero.

Cuando se les tiene cautivos, puede verse fácilmente como cantan los machos.

El grillo empieza por colocarse con las patas extendidas, endereza sus electros y los frota rápidamente uno contra otro. El ruido que produce es tanto más fuerte cuanto más rápido es el movimiento y la presión más considerable.

14—Charlatanería

De las enfermedades del alma, unas son peligrosas, otras odiosas; la charlatanería es á la vez odiosa, ridícula y peligrosa.

Ridícula, porque todos nos burlamos de los charlatanes, odiosa porque los portadores de enredos son detestados, peligrosa porque los que publican sus asuntos ó los de sus conocidos se exponen á las más desastrosas consecuencias.

Hay que combatir la charlatanería con dulzura pero sin cesar, hay que acostumbrarse á calcular, antes de hablar el alcance de lo que se va á decir y acordarse de que á veces uno se arrepiente de haber hablado, pero jamás se arrepiente de haber callado.

El juicio de Dios

Este es el nombre que se daba á una de las más extravagantes maneras de hacer justicia que tenían en la Edad Media los gobiernos bárbaros de aquel tiempo.

Los acusados eran sometidos á la prueba del agua fría, del agua hirviendo ó del hierro candente. Estas ceremonias comenzaban por la misa y en ella se daba la comunión al acusado. Se bendecía el agua fría y luego arrojaban dentro de ella al acusado bien amarrado. Si iba al fondo era considerado inocente, si flotaba, era culpable.

Es de creer que esto era una manera de hacer morir muchos inocentes pues hay personas que por tener el pecho ancho y grandes pulmones han de flotar precisamente sobre el agua.

El progreso ha cambiado felizmente estas formas de administrar justicia.

Las esponjas

Practícase de dos modos la pesca de las esponjas: las especies comunes se arrancan del fondo del mar con tridentes, y en cuanto á las finas unos buzos descienden y las desprenden cuidadosamente con el cuchillo de que van provistos.

Cuando las esponjas acaban de salir del mar tienen un aspecto poco agradable y para conseguir volverlas limpias, suaves y utilizables hay que someterlas á una serie de operaciones minuciosas. Después de sacudidas y de lavadas repetidas veces con agua abundante para quitarles la arena y las materias orgánicas que hacen que sus agujas estén duras, se las sumerge en ácido clorhídrico algo rebajado de intensidad, con objeto de que desaparezcan los corpúsculos calizos. Las finas espículas que constituyen, por decirlo así, la osamenta de este pólipo, no pueden ser extraidas más que con la mano, frotando suavemente la esponja hasta conseguirlo. Hechas todas estas operaciones, se blanquea luego la esponja por medio del cloro.